	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA 13-11-2024	HORA: 16:30
CONTRATO N°	005-00-F-CACOM-3-GRUAL-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08-11-2024	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL CACOM-3	
VALOR DEL CONTRATO	$59.999.999	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se requiere que los elementos sean entregados en las instalaciones de la Escuadrilla de Misceláneos – Grupo de Apoyo Logístico – Comando Aéreo de Combate No.3 y/o instalaciones del contratista.	
CONTRATISTA	SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA S.A.S NIT 901850616-1	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T1 BETANCOURTH ORTIZ MARCO ANTONIO –Supervisor principal TE PABON PEREZ JUAN SEBASTIAN – Supervisor suplente	
FORMA DE PAGO		

VIGENCIA	CORTE ENTREGA	PAC
2024	Corte a 30 noviembre 2024 hasta el 50% del valor del contrato	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2025
2024	Corte a 25 Diciembre 2024 por el saldo del contrato.	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el 25 de diciembre del 2024 y/o hasta agotar presupuesto (lo que primero ocurra).
GARANTIA CONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No.** 560-47-994000184274 **Aseguradora:** Solidaria de Colombia **Amparos:** **Cumplimiento del contrato** Vigencia: Desde 08/11/2024 a 30/04/2025

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**29-07-2024**

ACTA DE INICIO DE BIENES	**FECHA 13-11-2024**	**HORA: 16:30**
	Valor asegurado: $17,999,999.70 **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** Vigencia: Desde 08/11/2024 a 30/12/2025 Valor asegurado: $17,999,999.70	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NO APLICA**	

El día arriba señalado, se reunieron SERGIO ANDRES CLAROS DURAN, en su condición de contratista, el señor T1 BETANCOURTH ORTIZ MARCO ANTONIO, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL CACOM-3, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

El contratista se obliga a suministrar al CACOM3, los repuestos necesarios para los vehículos de la Unidad, en los términos establecidos dentro del anexo técnico y estudio previo, así:

El listado de elementos enumerados en la OFERTA ECONIMICA es a título enunciativo, toda vez que las necesidades del parque automotor son superiores; por lo tanto, en caso de requerirse otros repuestos, se podrá realizar la adquisición de dichos elementos por medio de la presente contratación, previa recomendación del supervisor sobre viabilidad, técnica, financiera y administrativa de tal operación, y siempre que el señor ordenador del gasto lo autorice.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

•Los repuestos serán suministrados de acuerdo a la necesidad manifestada por el Supervisor del Contrato, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto a cantidades y calidad de los productos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA 13-11-2024	HORA: 16:30

Luego de la solicitud de un elemento por parte del Supervisor del contrato mediante orden de trabajo, el contratista tendrá un plazo máximo de entrega del repuesto en el CACOM-3 de 5 días calendario, incluyendo fines de semana y festivos; solo se dará un plazo máximo de entrega de hasta 15 días hábiles a repuestos que tengan por sus características técnicas que ser importados; en este caso el oferente deberá presentar al supervisor del contrato, el correspondiente soporte o certificado de importación del elemento cuando éste haya ingresado al país.

De presentarse cualquier anomalía el contratista deberá reportarla al supervisor, para que este de forma escrita informe al señor Ordenador del Gasto compulsando copias al Señor Gerente del proyecto.

•Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y originales, avalados por los fabricantes de las diferentes marcas de vehículos, debidamente contramarcados y grabados con la marca del fabricante, donde se pueda apreciar el número de parte o serie y su presentación en empaques o cajas originales.
•Los repuestos a suministrar por el contratista deberán contar con una garantía acorde a casa fabricante, contados a partir del recibo a satisfacción, incluyendo componentes eléctricos y electrónicos que presenten fallas de funcionamiento durante dicho periodo de tiempo.
•Los repuestos suministrados por el Contratista, serán revisados por el supervisor del contrato y por el personal técnico de la escuadrilla de transporte terrestre, con el fin de confirmar que cada elemento corresponda a lo solicitado, de lo contrario no se recibirá a entera satisfacción.
•Los repuestos deberán ser entregados al supervisor del contrato debidamente rotulados, con el nombre del elemento, marca y placa del vehículo al cual se le solicito.

•Los repuestos que no sean recibidos por la Entidad o que no correspondan con lo solicitado por el supervisor del contrato, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de 48 horas.
•En virtud a lo establecido en el numeral quinto (05) del artículo cuarto (04) de la Ley 80 de 1993, los repuestos deberán cumplir los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

•A fin de que el objeto del contrato se cumpla y que los suministros sean de la mejor calidad, acataran las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas, y de manera general.

•Constituir el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato,

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA 13-11-2024	HORA: 16:30

o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

•Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

•El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

•El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

•La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

•Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

•LIQUIDACIÓN: Tendrá lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).

•Obligaciones de acuerdo al sistema de catalogación OTAN

En cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", se realizó la verificación de los elementos a adquirir así:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA 13-11-2024	HORA: 16:30

ARTICULO	INFORMACIÓN REQUERIDA SOC
Filtros Baterías Repuestos	**Información del fabricante**: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. **Información del artículo:** Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, asícomo regulaciones al término de vida útil del artículo.

Dicho formato debe incluir: la identidad del fabricante, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato número de pieza y/o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y adicionalmente las que puedan ser especificadas; Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN y adjuntando la documentación en formato PDF.

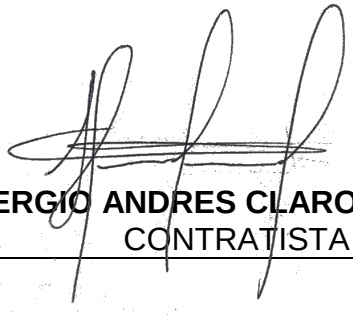
A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER, el contratista deberá asumir los Números OTAN de Catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

OBSERVACIONES

Es de aclarar que la modalidad del contrato es para entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la Unidad bajo un pedido por parte del supervisor del contrato.

Que, a la fecha de firma de la presente acta, manifiesto que SOLUCIONES MECANICAS COLOMBIA S.A.S con NIT 901850616-1, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

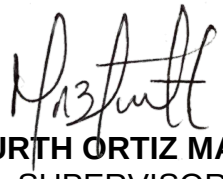
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



SERGIO ANDRES CLAROS DURAN
CONTRATISTA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA 13-11-2024	HORA: 16:30



T1 BETANCOURTH ORTIZ MARCO ANTONIO
SUPERVISOR